



Ayuntamiento
de Antequera

Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías,
Protección de Datos y Aguas del Torcal

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ANTEQUERA
REGISTRO GENERAL
AYUNTAMIENTO
SALIDA - Nº.:2023 3437
Fecha:02/05/2023 14:01

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA
ÓRGANO DE INTERVENCIÓN
INFORME DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E
INFORME ADICIONAL (IRCIA)
“AGUAS DEL TORCAL S.A.”
PLAN DE AUDITORIA PÚBLICA 2020-2021

CSV: 07E70023F8BC00D0P2J4L112E2



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70023F8BC00D0P2J4L112E2
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES-INTERVENTOR - 24/04/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2023 12:51:54
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 01 2023 3437 - 02/05/2023 14:01

SALIDA: 20233437
Fecha: 02/05/2023
Hora: 14:01
Und. reg:01





**Ayuntamiento
de Antequera**

*Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías,
Protección de Datos y Aguas del Torcal*

ÍNDICE

PAG.

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS Y ALCANCE	4
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	4
3.1. RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS DE CUMPLIMIENTO	4
3.2. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA OPERATIVA.....	6



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70023F8BC00D0P2J4L112E2
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES-INTERVENTOR - 24/04/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2023 12:51:54
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 01 2023 3437 - 02/05/2023 14:01

SALIDA: 20233437
Fecha: 02/05/2023
Hora: 14:01
Und. reg:01

CSV: 07E70023F8BC00D0P2J4L112E2





INTERVENCIÓN GENERAL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Calle Infante Don Fernando 70

29200 Antequera

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, atribuye a la Intervención General las funciones de control interno a realizar sobre los órganos y entidades integrantes del sector público local.

Para el ejercicio de estas competencias, en caso de insuficiencia de medios propios disponibles, prevé el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría, contratando con ellas la realización de los trabajos de auditoría de cuentas que se determinen, bajo las normas e instrucciones de Intervención.

En este contexto, Garum Consultores S.L.P. ha colaborado con la Intervención General del Ayuntamiento de Antequera en los trabajos de auditoría de cumplimiento (ejercicios 2020 y 2021) y auditoría operativa (ejercicio 2021) con sujeción a las normas e instrucciones determinadas por la Intervención General. Se ha tenido en consideración la norma técnica sobre colaboración de la Intervención General de la Administración del Estado con auditores privados en la realización de auditorías públicas.

Como resultado de las auditorías de cuentas referidas en el párrafo anterior, se han emitido los correspondientes informes de auditoría:

- con fecha 2 de noviembre de 2022 emitió el correspondiente informe de auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2020.
- con fecha 03 de abril de 2023 emitió el correspondiente informe de auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2021.
- con fecha 04 de abril de 2023 emitió el correspondiente informe de auditoría operativa correspondiente al ejercicio 2021.



El presente Informe de Recomendaciones de Control Interno e Informe Adicional (IRCIA) se emite como resultado del trabajo anteriormente indicado y de acuerdo con la Norma Técnica correspondiente.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

Como parte de la auditoría indicada en el apartado de introducción y derivado de las pruebas realizadas en el contexto de dicho trabajo, así como, en su caso, de aquellos otros procedimientos que se han considerado necesarios en el marco de la auditoría pública, pueden detectarse debilidades significativas del control interno, otros aspectos relevantes para la mejora de la gestión e incumplimientos de la legalidad.

En el alcance de este trabajo no se pretende identificar, necesariamente, todas las debilidades e incumplimientos legales que puedan existir o todos los defectos, en general, de la gestión económico-financiera y, por tanto, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS DE CUMPLIMIENTO

Se aconseja que todos aquellos conceptos retributivos no previstos en el convenio colectivo aplicable sean aprobados expresamente por el Consejo de Administración, previa valoración de los distintos puestos de trabajo existentes.

Se recomienda que las cuantías percibidas en concepto de guardias figuren en informes del Departamento de Personal, relacionando las asignaciones de guardias en tiempo con las cantidades percibidas e identificando si se trata de guardias presenciales o no presenciales. Téngase en cuenta en este sentido la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de noviembre de 2021, la cual interpreta el concepto de “tiempo de trabajo” contemplado en la Directiva 2003/88/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo.

Recomendamos que la sociedad deje constancia del control de las horas extras realizadas por el personal de la empresa.

Se recomienda la aprobación por el Consejo de Administración de un manual escrito de contratación (normas internas), que regule los procedimientos a aplicar en la contratación de bienes y servicios, asegurando en todo momento el



cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y la integridad de los expedientes.

Recomendamos que se incorporen los necesarios informes de necesidad a la documentación preparatoria de los expedientes de contratación. Igualmente recomendamos la incorporación a los expedientes de las comunicaciones de adjudicación y no adjudicación del contrato.

Recomendamos que se realice la comunicación de datos básicos al Registro de Contratos del Sector Público, según establece el artículo 346 de la LCSP, y la remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía de la documentación establecida en el artículo 335 de la LCSP.

Se recomienda que la sociedad establezca los mecanismos oportunos para que las licitaciones sean adjudicadas a las ofertas económicamente más ventajosas, de acuerdo con informes técnicos de valoración de ofertas motivados de acuerdo a los criterios y requisitos establecidos en los pliegos que rigen la contratación.

Se recomienda que la sociedad planifique las necesidades de bienes y servicios, para programar la actividad de contratación de acuerdo a la Ley de contratos del sector público.

Se recomienda que la sociedad constituya mesa de contratación en la tramitación de expedientes de contratación sujetos a regulación armonizada.

Se recomienda habilitar un portal de transparencia para la empresa municipal para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la legislación vigente, estatal y autonómica, al respecto.

Se recomienda el traslado de los recibos de agua y alcantarillado pendientes de pago una vez transcurrido el periodo voluntario de pago al Ayuntamiento para que éste proceda al cobro en vía ejecutiva, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 58/2003, General Tributaria.

Recomendamos iniciar el expediente necesario para el cambio jurídico de la contraprestación del servicio prestado por la sociedad (prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario), con la consiguiente modificación de la ordenanza reguladora.





3.2. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA OPERATIVA

Recomendamos que la empresa municipal elabore y apruebe su Programa Anual de Actuación, Inversión y Financiación, de acuerdo al artículo 168 apartado 3 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, incorporando como objetivos propios las atribuciones que el Ayuntamiento la ha efectuado en su calidad de empresa propia municipal para la prestación permanente de servicios públicos, y detallando los objetivos a alcanzar con diferenciación de actividades, de forma que se permita su enlace con la contabilidad de costes y así realizar el seguimiento de los mismos.

Se recomienda establecer planes estratégicos para alcanzar dichos propósitos u objetivos. La planificación estratégica se usa en los negocios para proporcionar a las empresas, una dirección general referida a estrategias financieras, estrategias de desarrollo de recursos humanos u organizativos, a desarrollos de tecnología de la información etc....

Recomendamos que la sociedad implemente la necesaria contabilidad analítica que le permita calcular el coste de los servicios.

Recomendamos que se establezca un control centrado en el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, economía y eficacia de la actividad de la sociedad, que debe ser ejercido anualmente por el Departamento al que se encuentra adscrita, sin perjuicio del control de la gestión económico-financiera que debe ejercer la Intervención Municipal.

En Antequera a 21 de abril de 2023

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Francisco de P. Díaz Argüelles

